



euskal trenbide sarea

Actualización del Proyecto constructivo
de la Estación de Usurbil

Anejo 19: Servicios Afectados a Reponer por Terceros

Abril 2022





Hoja de control de calidad

Documento	Anejo 19: Servicios Afectados a Reponer por Terceros			
Proyecto	RL6737. Actualización del Proyecto Constructivo de la Estación de Usurbil			
Código	RL6737-TYP-AN-SV-F03-00019-RepSSAA-V03_A.docx			
Autores:	Firma:	BAP	BAP	BAP
	Fecha:	15/06/2021	15/09/2021	19/04/2022
Verificado	Firma:	LME	LME	LME
	Fecha:	27/07/2021	16/09/2021	20/04/2022

Índice:

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. DESARROLLO DE LA REPOSICIÓN DE SERVICIOS	2
1.1.1. Actuaciones iniciales	2
1.1.2. Reposición de la obra civil	2
2. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN	2
3. INVENTARIO DE SERVICIOS AFECTADOS. REPOSICIONES	2
3.1. LÍNEAS ELÉCTRICAS. MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.	3
3.2. LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES	8
3.3. GAS NATURAL	12
3.4. BOMBEO DE FECALES	15
4. INVENTARIO DE SERVICIOS AFECTADOS DEL AYUNTAMIENTO	18

Índice de figuras:

Figuras 1. Información aportada por Iberdrola del expediente de media tensión.....	4
Figuras 2. Información aportada por Iberdrola del expediente de baja tensión.....	6
Figura 3. Información aportada por Euskaltel de la canalización subterránea longitudinal.....	8
Figuras 4. Imágenes de la línea aérea de Telefónica	9
Figura 5. Información aportada por Telefónica de la canalización subterránea transversal	10
Figura 6. Información aportada por Nortegás de las instalaciones de gas natural.....	12
Figura 7. Propuesta de desvío consensuada con Nortegás	13
Figuras8. Información parcial de la aportada por Mancomunidad de Aguas del Añarbe de las instalaciones de bombeo y telemando.....	16

Índice de tablas:

Tabla 1. Servicios Afectados de Electricidad (SAE)	7
Tabla 2. Reposición Servicios Afectados de Telecomunicaciones (SAT)	11
Tabla 3. Reposición Servicios Afectados de Gas Natural (SAG)	13
Tabla 4. Reposición Servicios Afectados de Bombeo (SAB).....	17

Anexo 18. Servicios Afectados a Reponer por Terceros

1. INTRODUCCIÓN

En este anejo se describen las afecciones a las distintas redes de servicios producidas por la ejecución de las obras y cuya reposición deben ser realizadas por los titulares de estos servicios.

Durante la redacción del Proyecto de Ejecución, se han identificado los servicios que resultan afectados por la línea ferroviaria y se ha actualizado la información de servicios afectados correspondiente a líneas eléctricas, telecomunicaciones, gas natural y bombeo de fecales. La metodología que se ha seguido para detectar las afecciones a estos servicios ha consistido en:

1. Realizar un encaje previo del trazado de la línea sobre la cartografía disponible.
2. Identificar en gabinete los servicios afectados.
3. Reconocer y localizar los servicios afectados.
4. Contactar con los propietarios o titulares de los servicios.
5. Determinar la definición técnica de su reposición individualizada.

El resultado de este proceso ha permitido conocer todos los servicios que serán afectados por las obras de la línea, proyectar la definición técnica de su reposición y estimar la valoración económica de las obras necesarias para su restitución.

En el apartado 3 se describen las diferentes redes de servicios existentes que deberán ser repuestas por terceros en las proximidades de la obra, indicando las principales características de las mismas. El orden que se va a seguir es el siguiente:

- Líneas eléctricas BT y MT.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Gas natural.
- Bombeo de fecales y telemando.

Para cada afección se ha propuesto una variante trabajada con cada propietario, la cual debe ser repuesta por los titulares de la línea y que tiene en cuenta no solo la infraestructura del ferrocarril sino también la compatibilidad con las otras redes de servicios.

Las ocupaciones permanentes y temporales a las que da lugar la resolución de los servicios afectados se tendrán en cuenta a la hora de confeccionar el anejo de Afecciones y expropiaciones del proyecto constructivo.

1.1. DESARROLLO DE LA REPOSICIÓN DE SERVICIOS

1.1.1. Actuaciones iniciales

Con carácter previo a cualquier actuación, se deberá comunicar a la empresa afectada la necesidad de realizar obras en zona de implantación de sus redes, aportando información de proyecto sobre la definición de los servicios existentes y las reposiciones previstas en el mismo.

Una vez actualizada la definición de los servicios existentes y realizadas las catas necesarias, si procede para conocer el alcance real de las afecciones (siempre en presencia de un responsable del servicio), la empresa afectada realizará los correspondientes proyectos de reposición, los cuales se tramitarán administrativamente como corresponda para obtener las autorizaciones y permisos necesarios.

Estos proyectos deberán estar coordinados, cuando compartan espacio físico, tanto entre sí como con el resto de los servicios afectados y/o existentes.

Para todo lo relacionado con el procedimiento a seguir, en cada servicio se estará conforme a lo dispuesto en la legislación y normativa vigente. En el caso concreto de la red de gas natural, tanto para las afecciones como para los trabajos en sus proximidades se tendrá en cuenta lo señalado en el RD 919 2006, ITC-ICG-01, especialmente en el apartado 8 “prevención de afecciones por terceros”.

Dado el carácter urbano de las zonas de obra en las que la ejecución se realiza a cielo abierto, se producen numerosas afecciones a las redes de servicios existentes, siendo algunas de ellas de gran entidad.

1.1.2. Reposición de la obra civil

Aprobados los proyectos, el contratista llevará a cabo los trabajos de obra civil que le son asignados en cada tipo de servicio, facilitando en todo momento la presencia e inspección de las empresas propietarias de los servicios, así como el desarrollo de los trabajos que las mismas se reservan para su ejecución por medios propios o por empresas homologadas.

2. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información sobre los servicios existentes en la zona del proyecto se ha obtenido a través del portal de Internet Inkolan y se ha contrastado posteriormente con los responsables de cada servicio.

Se han realizado los trámites pertinentes para la obtención de la información necesaria para definir las soluciones de desvío y representación en planos.

Contrastada la información con las inspecciones realizadas *in situ*, se considera muy aproximado el conjunto de planos que acompañan a este anejo.

3. INVENTARIO DE SERVICIOS AFECTADOS. REPOSICIONES

En las tablas de identificación de servicios que se adjuntan a continuación se reflejan todos los servicios que se han detectado en el tramo en el que se va a construir la nueva estación y modificar la infraestructura ferroviaria.

La nomenclatura seguida para la identificación de los servicios existentes, y que se reflejan en las tablas, es la siguiente:

- SAE: Servicio afectado de electricidad BT y MT.
- SAT: Servicio afectado de telecomunicaciones.
- SAG: Servicio afectado de gas.
- SAB: Servicio afectado de bombeo.

A continuación de estas iniciales sigue un nº correlativo en función de la localización en sentido de avance kilométrico del tramo, esto nos dará la nomenclatura exacta de cada servicio afectado.

En las tablas adjuntas además de identificar el servicio existente, se analiza su afección y en caso de ser afectado se adjunta una nota explicativa de la solución adoptada para su reposición, así como una estimación de presupuesto necesario para acometer dicha reposición.

3.1. LÍNEAS ELÉCTRICAS. MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.

MEDIA TENSIÓN

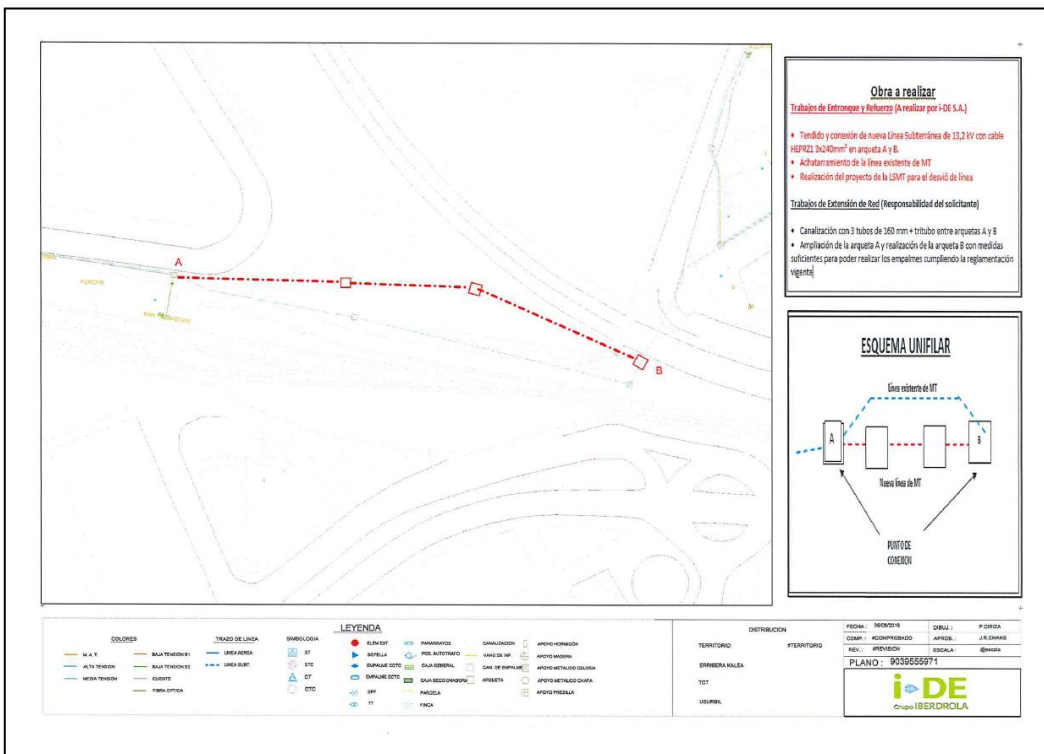
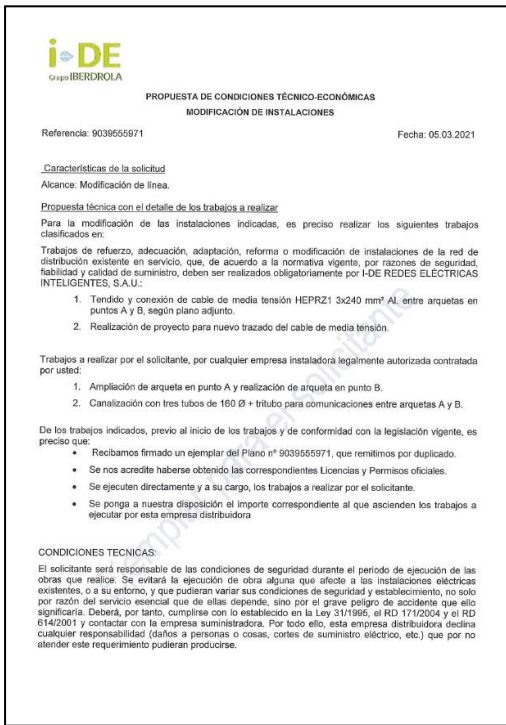
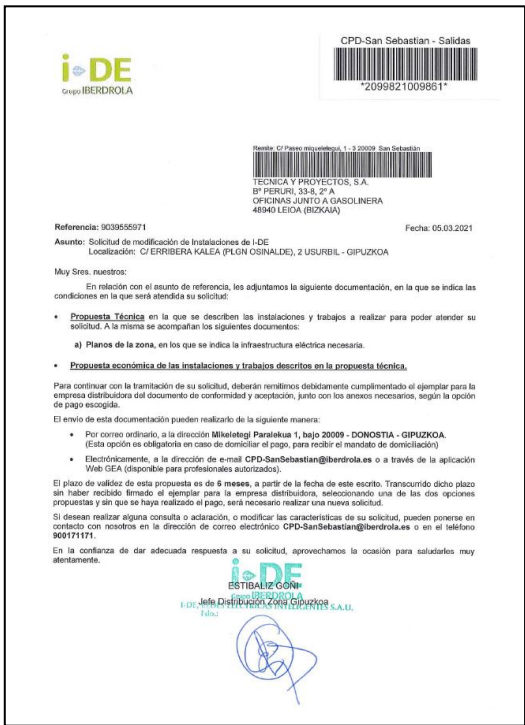
Actualmente, existe una pasarela que cruza superiormente la N-634 Bilbao – San Sebastián, así como una zona ajardinada que se forma entre la carretera N-634 y la nueva estación, la cual se modifica para integrar lo existente con lo proyectado. Atravesando dicha zona, discurre una línea de media tensión de la compañía *I-DE Grupo Iberdrola* que precisa desvío para no interferir en la nueva estación.

Se ha abierto expediente con I-DE Iberdrola con el número **9039555971**, de solicitud de modificación de las instalaciones de I-DE de media tensión.

Iberdrola se reserva la ejecución de la obra eléctrica, entendiéndose como tal: el suministro, tendido y conexionado del cableado en MT de la red subterránea y la retirada del cableado que queda fuera de servicio.

El proyecto incluye la realización de toda la obra civil asociada a la reposición de las líneas afectadas. Así, las nuevas canalizaciones y arquetas; incluidos la excavación y relleno de zanja; con la demolición y reposición de la urbanización; mandrilado e instalación de cables guía y banda señalizadora; ejecutado todo ello según la normativa de Industria y los criterios técnicos de Iberdrola; será realizado por el contratista.

La persona de contacto de Iberdrola para el desvío en media tensión es Pedro Jesús Ciriza Lasterra.
Teléfono 630.567.075



Figuras 1. Información aportada por Iberdrola del expediente de media tensión

BAJA TENSIÓN

Sin ser un servicio afectado de desvío por la ejecución de la obra, la nueva estación precisará un doble suministro eléctrico en baja tensión. Es por ello, que en paralelo a la red de MT se desarrolla una extensión de la red enterrada de baja tensión hasta la estación. Esta red también será propiedad de Iberdrola. A efectos, esta red de baja tensión se considera como un servicio afectado.

De igual manera, se ha procedido a la apertura de un nuevo expediente con Iberdrola con el número **9039744652**, de solicitud de dos nuevos puntos de suministro de baja tensión de 60 kW (60 kW principal y 60 kW suministro complementario).

Iberdrola se reserva los trabajos de conexión, entronque, refuerzo, adecuación y reforma de sus instalaciones.

El proyecto incluye la realización de toda la obra civil asociada a la reposición de las líneas afectadas. Así, las nuevas canalizaciones y arquetas; incluidos la excavación y relleno de zanja; con la demolición y reposición de la urbanización; mandrilado e instalación de cables guía y banda señalizadora, suministro, instalación y tendido de nuevo cableado; ejecutado todo ello según la normativa de Industria y los criterios técnicos de Iberdrola; será realizado por el contratista.

La persona de contacto de Iberdrola para el suministro en baja tensión es Juan José Naranjo.
Teléfono 689.98.70.74

i-DE
Grupo IBERDROLA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL**

Referencia: 9039744652 Fecha: 30/04/2021

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:
Potencia Solicitada: 120.000 kW. Tensión: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:
La entrega de energía se hará a 3X400/230 V., según lo señalado en el plano adjunto.
Intensidad de cortocircuito: 15,75 kA

CRITERIOS GENERALES
Por su distinta naturaleza, los trabajos a realizar se han clasificado en dos partidas diferenciadas:

- Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones. De acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante. Estos trabajos serán ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por usted.

DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR:
A continuación se concretan y detallan, según la clasificación indicada, los trabajos e instalaciones necesarias para atender su solicitud.

- Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución:

Conexión y Entronque	
RSBT POLIGONO 40 (IMPORTE NO REPERCUTIBLE)	
RSBT POLIGONO 40 (IMPORTE REPERCUTIBLE)	
Trabajos de refuerzo, adecuación o reforma de instalaciones:	
RSBT POLIGONO 40	
DESMONTAJE LÍNEA (METROS)	1750 M

- Conexión a red subterránea de Baja Tensión en arqueta existente, en puntos "1", "2" y "3" según plano adjunto.
- Desmontaje de red de Baja Tensión existente desde punto "2" hasta punto "3" según plano adjunto.

- Trabajos necesarios para la nueva extensión de red:
La obra de extensión será ejecutada por una empresa instaladora legalmente autorizada, según se describe a continuación.
- Construcción de canalización subterránea con 3 tubos de 160 Ø desde punto "1" hasta punto "4" según plano adjunto.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL**

Referencia: 9039744652 Fecha: 30/04/2021

- Tendido de línea con cable XZ1-(S) 0,6/1 KV 3x150+1x95 ALM desde punto "1" hasta Caja General de Protección y Medida CMT-300 para suministro principal según plano adjunto.
- Tendido de línea con cable XZ1-(S) 0,6/1 KV 3x150+1x95 ALM desde punto "2" hasta Caja General de Protección y Medida CMT-300 para suministro socorro según plano adjunto.

Nota.-Previo a al inicio de las obras, el Cliente deberá presentar a I-DE anteproyecto de la línea de Baja Tensión para su aprobación.

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por usuarios y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

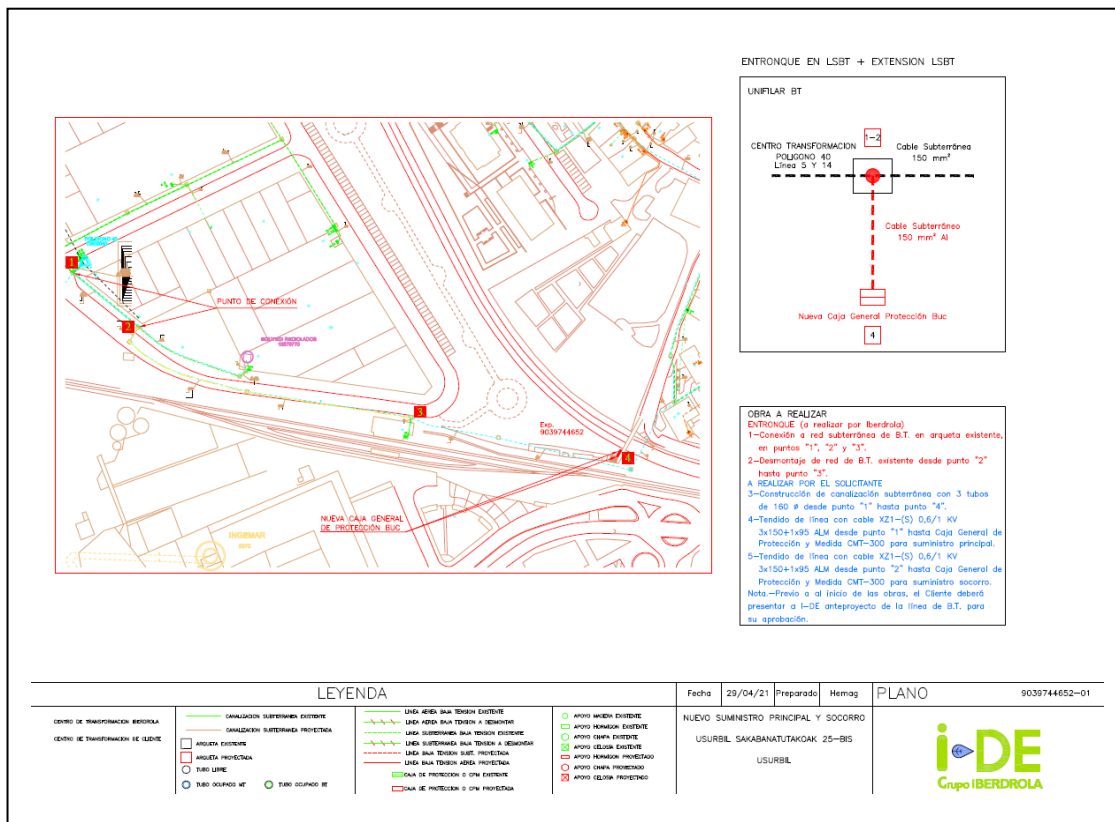
OBSERVACIONES:
Para la realización de estos trabajos, deberán cumplirse las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las Especificaciones Técnico Administrativas adjuntas y los Manuales Técnicos de Distribución aprobados por la Administración competente.
Dado que existen otros expedientes de modificación de instalaciones que están relacionados con esta solicitud, el suministro eléctrico no podrá contratarse hasta la finalización de los trabajos de los citados expedientes que consisten en:

ANEXO: RELACIÓN DE FINCAS Y PUNTOS DE SUMINISTRO

Finca 1: C/ USURBIL SAKABANATUTAKOAK, 25-BIS USURBIL

CUPS	Esc	Piso	Mano	Tipo Suministro	Potencia
ES0021000041066276WA		Bajo	PPAL	Pública concurrencia	60,000 kW
ES0021000041066277WG		Bajo	SC	Sumtro complementario	60,000 kW
Total Finca					120,000 kW

Total General 120,000 kW



Figuras 2. Información aportada por Iberdrola del expediente de baja tensión

SERVICIOS AFECTADOS DE ELECTRICIDAD (SAE)					
Identificación del servicio	Localización	Características del servicio	Titular del servicio	Solución adoptada	Presupuesto estimado (€)
SAE-1	Discurre por el lado izquierdo	Línea eléctrica enterrada de media tensión	I-DE Iberdrola, S.A.	Desmontaje de cableado de 135 m y tendido de nuevo cableado de 140 m	11.328,23
SAE-2	Discurre por el lado izquierdo	Línea eléctrica enterrada de media tensión	I-DE Iberdrola, S.A.	Ejecución zanja MT 140m.	Ver ppto.
SAE-3	Discurre por el lado izquierdo	Línea eléctrica enterrada de baja tensión	I-DE Iberdrola, S.A.	Conexión, entronque BT, derechos de supervisión y trabajos de refuerzo	2.441,75
SAE-4	Discurre por el lado izquierdo	Línea eléctrica enterrada de baja tensión	I-DE Iberdrola, S.A.	Ejecución zanja de nuevo trazado y cableado BT. 340 m	Ver ppto.

Tabla 1. Servicios Afectados de Electricidad (SAE)

3.2. LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES

La obra definida en el proyecto incluye la ejecución de las nuevas canalizaciones y arquetas y/o cámaras necesarias para la reposición de las líneas afectadas; incluyendo la demolición y reposición de la urbanización y la excavación y relleno de zanjas; así como el mandrilado y la instalación de cable guía y banda señalizadora; realizado todo según la normativa vigente y siguiendo los criterios técnicos especificados por las compañías afectadas, en este caso: *Telefónica* y *Euskaltel*.

Por otro lado, las operadoras de telecomunicaciones afectadas; Telefónica, Euskaltel; serán las responsables de la reposición de las afecciones reservándose las siguientes operaciones: suministro, tendido y conexionado de nuevos cables (fibra, cobre, etc); montaje y desmontaje de desvíos provisionales; y retirada de los cables existentes.

EUSKALTEL

Afectada por la nueva estación se encuentra la canalización longitudinal a la vía del Gobierno Vasco - Euskaltel cuyo recorrido precisa desvío.

El desvío de la red longitudinal entra dentro del alcance y los acuerdos entre Euskaltel y ETS-RFV, con un reparto propio y proporcional del alcance de trabajos de los desvíos.

ETS, a través del contratista, ejecutará la canalización de telecomunicaciones. Es deseable que Euskaltel asuma la retirada de fibras existentes, el desvío provisional y el tendido y conexionado de las fibras definitivas.

Por tanto, al margen del coste de la canalización, el coste para el contratista de los servicios afectados con Euskaltel resulta nulo, tanto en el desvío provisional como en la reposición del servicio final.

La persona de contacto de Euskaltel para la reposición de servicios de telecomunicaciones es Ricardo Burzaco. Teléfono 688.61.54.60

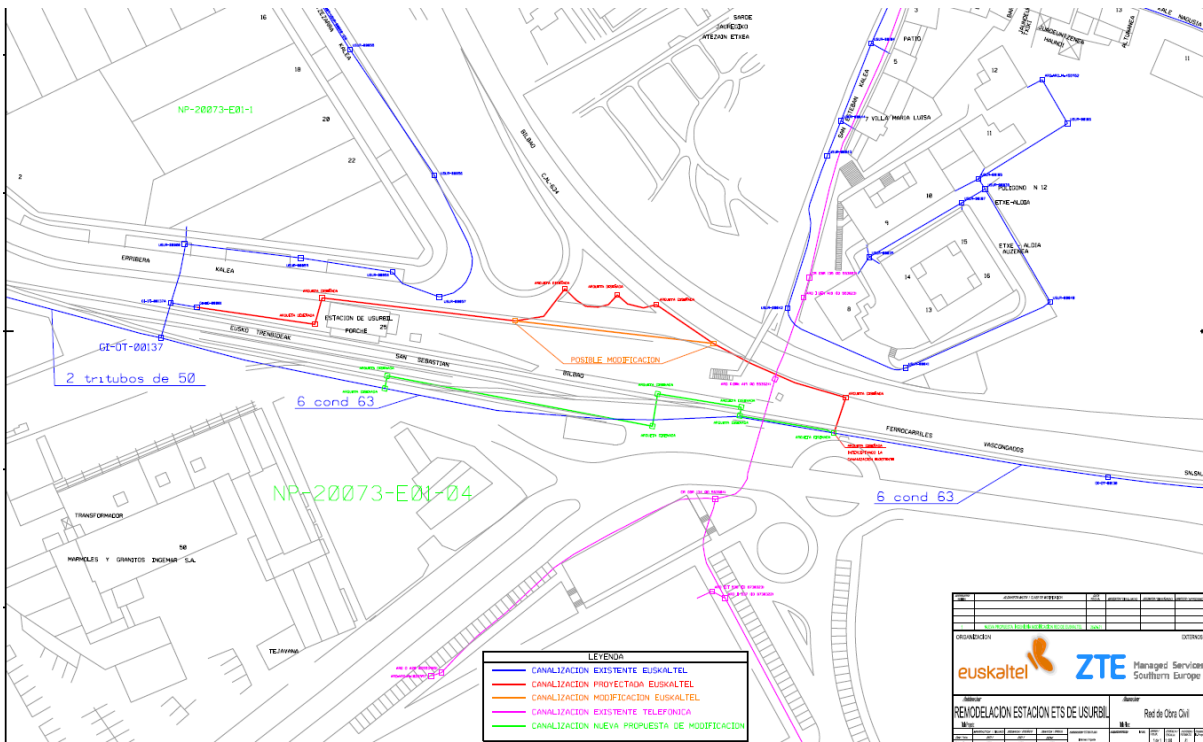


Figura 3. Información aportada por Euskaltel de la canalización subterránea longitudinal

TELEFÓNICA

Por otro lado, atravesando el ámbito de actuación de la nueva estación, discurre una red, propiedad de Telefónica que precisa desvío para no interferir en la nueva estación.

Esta red es aérea sobre postes de madera entre el edificio de la estación actual y los bloques de viviendas del entorno urbano. Discurre paralela a las vías por 3 postes de madera hasta la pasarela actual, por donde continúa adosada a la estructura de la actual pasarela y realiza un cruce sobre la N-634 hasta otro poste de madera. Desde dicho poste, continúa la línea aérea hasta el edificio más cercano al desembarco de la pasarela.

A continuación, se recogen las imágenes obtenidas de la inspección:



Figuras 4. Imágenes de la línea aérea de Telefónica

El desvío de la red entra dentro del alcance y los acuerdos entre Telefónica y ETS-RFV, con un reparto propio y proporcional del alcance de trabajos de los desvíos.

ETS, a través del contratista, ejecutará la canalización de telecomunicaciones. Es deseable que Telefónica asuma la retirada de fibras existentes, el desvío provisional y el tendido y conexionado de las fibras definitivas.

Por tanto, al margen del coste de la canalización, el coste para el contratista de los servicios afectados con Telefónica resulta nulo, tanto en el desvío provisional como en la reposición del servicio final.

Existe una segunda red de Telefónica en las inmediaciones de la estación pero no se ve afectada. Esta red cruza perpendicularmente la vía a la altura del paso a nivel peatonal.

Por esta canalización están tendidas líneas de Telefónica, así como líneas de Euskaltel.

Sí sufre, sin embargo, esta canalización, un refuerzo de losa de hormigón entre las generatrices superiores y la vía de ferrocarril.

La persona de contacto de Telefónica para la reposición de servicios de telecomunicaciones es Isidoro Ugidos Tirados. Teléfono 649.257.874

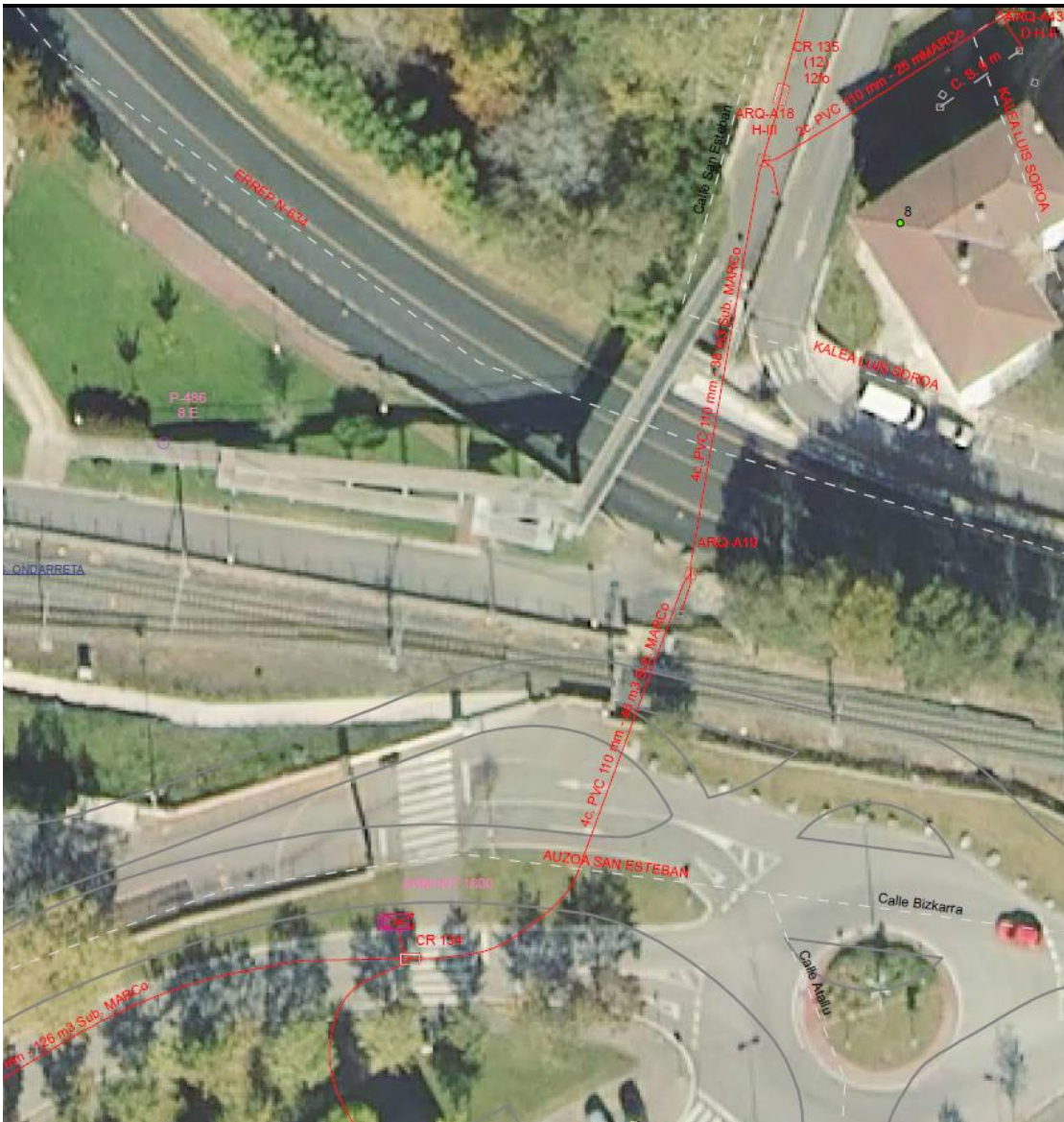


Figura 5. Información aportada por Telefónica de la canalización subterránea transversal

Se realizará refuerzo mediante losa de hormigón de aquella conducción que cruza la vía en el lado Este de la nueva estación.

SERVICIOS AFECTADOS DE TELECOMUNICACIONES (SAT)					
Identificación del servicio	Localización	Características del servicio	Titular del servicio	Solución adoptada	Presupuesto estimado (€)
SAT-1	Discurre paralelo a vía	Línea subterránea de telecomunicaciones	Euskaltel	Obra civil. Desvío de canalización subterránea de 150 m.	Ver presupuesto
SAT-2	Discurre paralelo a vía	Línea subterránea de telecomunicaciones	Euskaltel	Desmontaje de cableado, desvío provisional y tendido de nuevo cableado	0,00
SAT-3	Discurre por el lado izquierdo	Línea aérea de telecomunicaciones	Telefónica	Obra civil. Entubación de canalización bajo pasarela	Ver presupuesto
SAT-3	Discurre por el lado izquierdo	Línea aérea de telecomunicaciones	Telefónica	Desmontaje de cableado, desvío provisional y tendido de nuevo cableado	0,00
SAT-4	Cruce de vías	Línea subterránea de telecomunicaciones	Telefónica	Obra civil. Refuerzo de conducción: 12 m.	Ver presupuesto

Tabla 2. Reposición Servicios Afectados de Telecomunicaciones (SAT)

3.3. GAS NATURAL

Afectada por la nueva estación se encuentra la conducción del anillo en alta presión de distribución propiedad de Nortegás cuyo recorrido precisa desvío.

También aparece afectada una parte de la conducción de media presión.

Se ha procedido a la apertura de un nuevo expediente con Nortegás con la **oportunidad N20USU210053**.

La persona de contacto de Nortegás para la reposición del servicio de gas natural es Fernando García. Teléfono 607.891.875.

Como se explica más adelante, la ejecución de los desvíos SAG1 y SAG 2 deberán ser realizados por Nortegas previo al inicio de las obras.

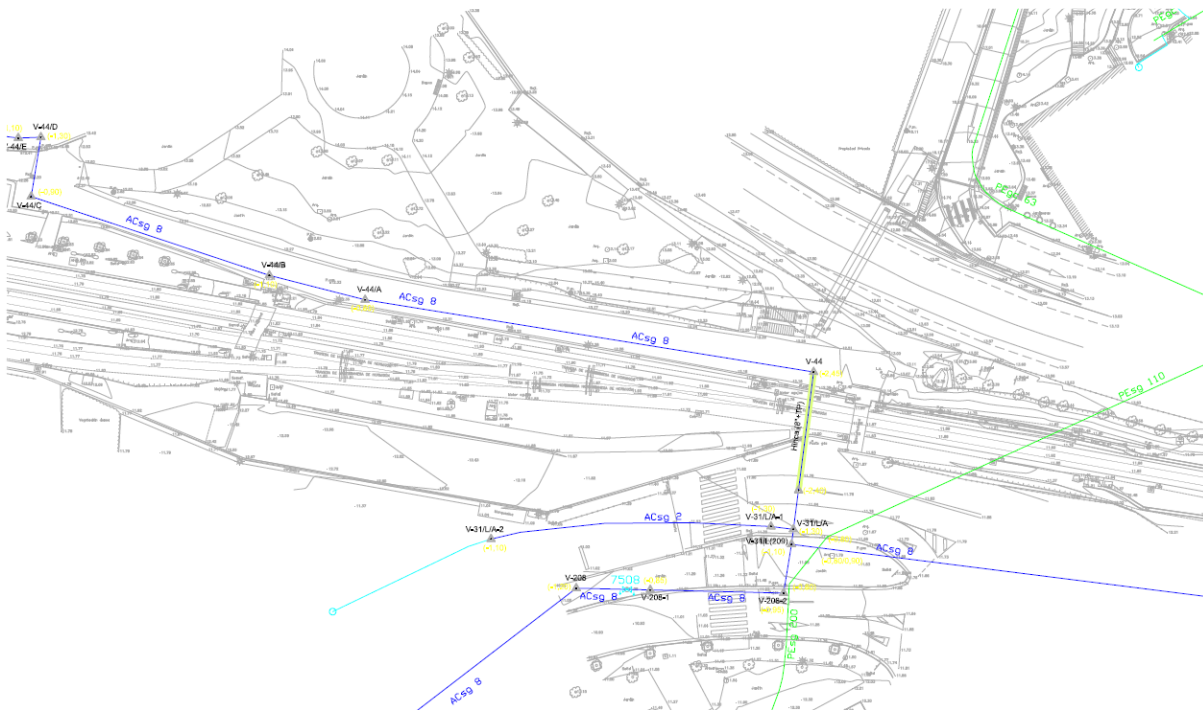


Figura 6. Información aportada por Nortegás de las instalaciones de gas natural

Se realizará refuerzo mediante losa de hormigón de aquella conducción que cruza la vía en el lado Este de la nueva estación.

SERVICIOS AFECTADOS DE GAS (SAG)					
Identificación del servicio	Localización	Características del servicio	Titular del servicio	Solución adoptada	Presupuesto estimado (€)
SAG-1	Discurre por el lado izquierdo y cruza la vía	Conducción de gas en alta presión	Nortegás	Tendido de tubería de 8". Obra mecánica. 148 m.	343.409€
SAG-2	Discurre por el lado derecho de la vía	Conducción de gas en media presión	Nortegás	Tendido de tubería de 200mm y 110m. Obra mecánica. 26m.	Incluido en SAG-1

SERVICIOS AFECTADOS DE GAS (SAG)					
Identificación del servicio	Localización	Características del servicio	Titular del servicio	Solución adoptada	Presupuesto estimado (€)
SAG-3	Discurre por el lado izquierdo y cruza la vía	Conducciones de gas en alta y media presión	Nortegás	Obra civil. Desvío de conducción de 148 m y refuerzo cruce de vías de 12 m	Ver presupuesto.

Tabla 3. Reposición Servicios Afectados de Gas Natural (SAG)

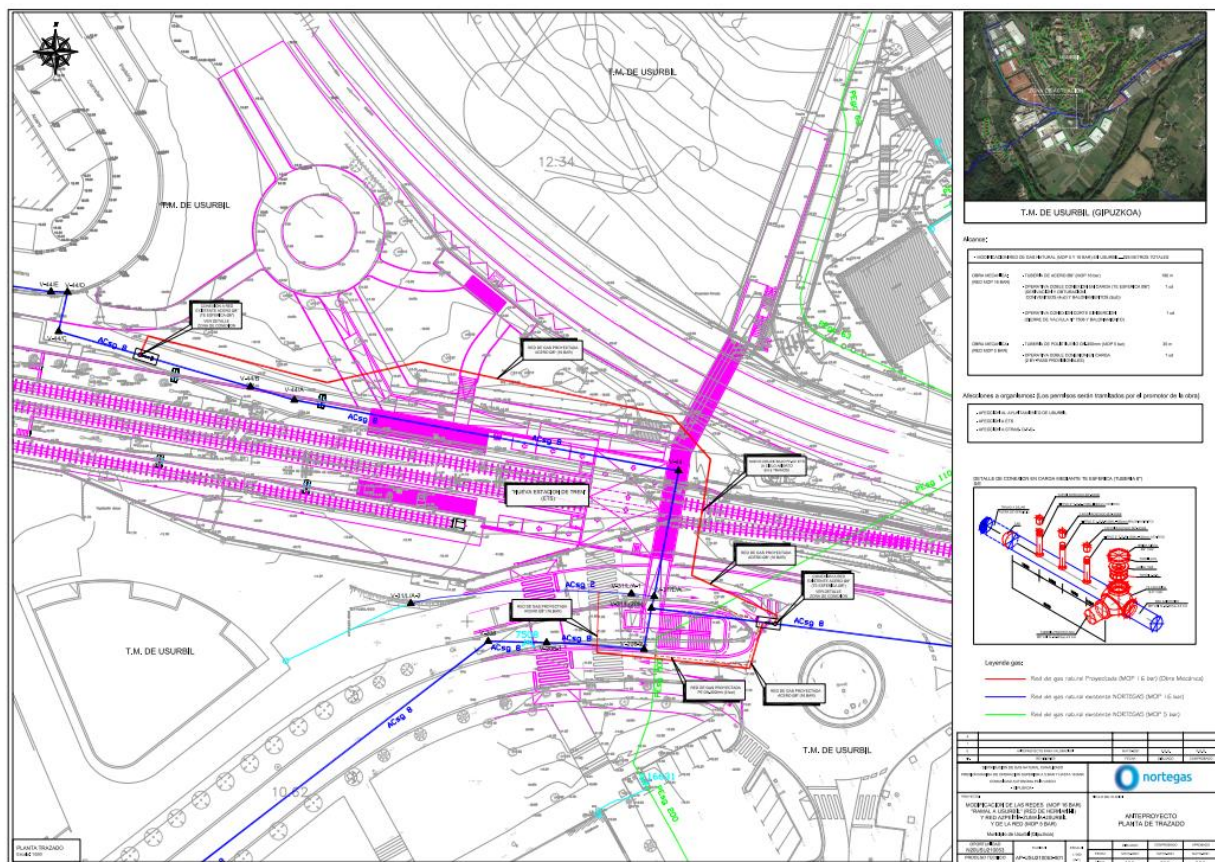


Figura 7. Propuesta de desvío consensuada con Nortegás

En el año 2002, Naturgas solicita con fecha de entrada 17 de Julio de 2002 (nº entrada 6276), autorización para la realización de cruces subterráneos con el ferrocarril de tubería de gas y de canalización de comunicaciones, mediante perforación horizontal (“topo”), en el PK 98/250 de la línea Bilbao - San Sebastián, a fin de distribuir gas natural en el Polígono Industrial Atallu en Usurbil así como cruzar infraestructura de comunicaciones para Euskaltel, S.A., siendo informada favorablemente por Euskotren.

En la autorización se obliga en el apartado **7.- Afcción a instalaciones y/o explotación** a lo siguiente:

7.1.- Si como consecuencia de las obras autorizadas fuera necesario, a juicio de los técnicos de EuskoTren, modificar temporal o permanentemente cualquier instalación del ferrocarril por

*necesidades del mismo, **se llevarán a cabo dichas modificaciones, siendo por cuenta del Peticionario todos los gastos que de ello se deriven.***

7.2.- Los trabajos a realizar en instalaciones de EuskoTren serán ejecutados, en todo caso, por empresas que acrediten haber llevado a cabo trabajos similares en instalaciones de EuskoTren en los últimos 3 años, y cuenten con el visto bueno de los técnicos de EuskoTren.

Asimismo, los materiales empleados en dichos trabajos cumplirán las especificaciones técnicas de suministro de EuskoTren.

7.3.- Si la ejecución de las obras obligase a una interrupción del tráfico ferroviario, durante dicho período se establecería un servicio alternativo de transporte (a definir en último término por la Dirección Comercial y Logística de EuskoTren), corriendo todos los gastos que de él se derivasen, tales como medios materiales y humanos información al cliente, merma de ingresos, etc. por cuenta y cargo del Peticionario.

7.4.- La realización de informes, estudios o valoraciones, por parte de EuskoTren o de terceras empresas, que fueran necesarios para establecer la existencia de daños o el grado de afección a las instalaciones o explotación del ferrocarril por causas derivadas de la ejecución de las obras autorizadas, correrán por cuenta y cargo del Peticionario.

*7.5.- **Esta autorización se otorga con carácter revocable, quedando obligado el titular de la misma, siempre que por necesidades del Ferrocarril así se le ordenara, a levantar o a modificar la conducción, siendo todos los gastos que ello ocasione, de su exclusiva cuenta y cargo.***

Por lo que será necesario que Nortegas realice el desvío de la conducción afectada previo al inicio de las obras.

3.4. BOMBEO DE FECALES

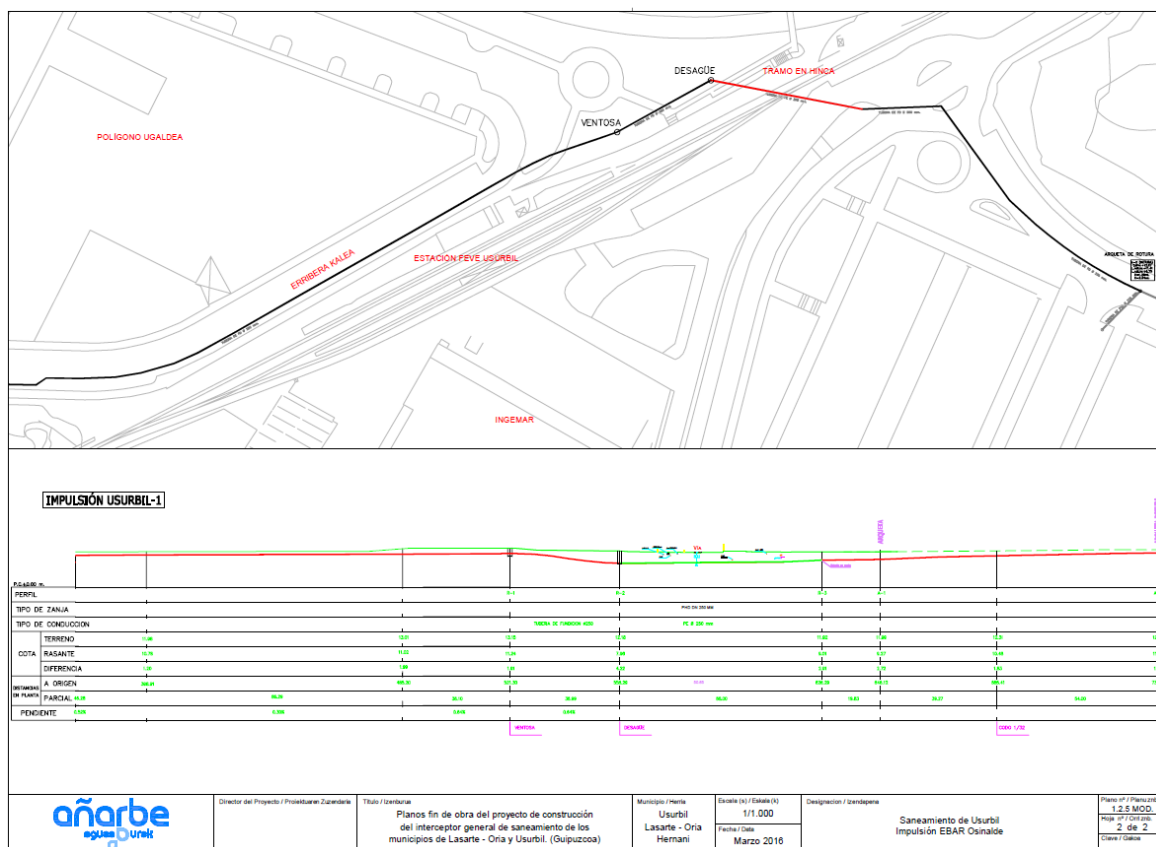
El proyecto define que será el contratista quien reponga completamente todo el servicio de bombeo, incluyendo la excavación y relleno de zanja, con demolición y reposición de la urbanización, instalación de tubería de presión, tubo de comunicaciones y la banda señalizadora, y la ejecución de las arquetas para las válvulas de línea, entronques de la tubería de presión en los días y horarios acordados con *La Mancomunidad de Aguas del Añarbe*, así como el tendido de nuevas fibras ópticas entre nodos de comunicación que Añarbe dispone. Todo ello aplicando la normativa de Industria y los criterios técnicos de *La Mancomunidad de Aguas del Añarbe*.


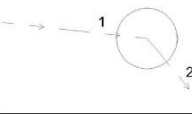



La intervención a realizar por La Mancomunidad de Aguas del Añarbe se limitará a la supervisión de los trabajos a realizar favoreciendo, en todo caso, los cortes, entronques o situaciones en los que el contratista pueda encontrarse.


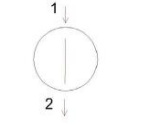



Afectada por la implantación y huella de la nueva estación se encuentra la Impulsión EBAR Osinalde de bombeo de fecales propiedad de La Mancomunidad de Aguas del Añarbe cuyo recorrido precisa desvío.


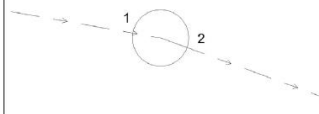



Asociado a este bombeo y de manera paralela, se ve afectado la canalización de control y telemando del mismo. De igual manera precisa desvío.


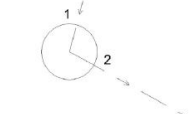
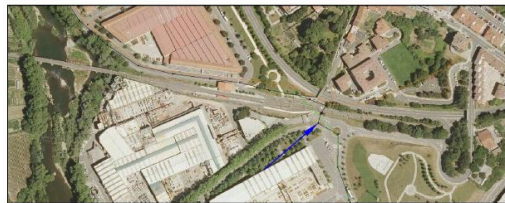


La persona de contacto de La Mancomunidad de Aguas del Añarbe para la reposición del servicio de bombeo es Marco Ortega Moral. Teléfono 943.213.199.



		SANEAMENDU SAREA USURBIL RED DE SANEAMIENTO HODI BILTZAILE NAGUSIA / INTERCEPTOR GENERAL					
Nº REG.: ULP5516 TAPA: Ø60 cm ARQUETA: Sup. Ø60/25 cm Inf. Ø120 cm Coordenadas (utm30 etrasa) X: 576952,374 Y: 4791082,07 Z: 12,78							
ENTRADAS, ACOMETIDAS Y SALIDAS							
ENTRADA	ORIGEN	DESTINO	MATERIAL	Ø (mm)	PROF (m)	CAUDAL	NUM.
SALIDA	ULP5517	-	FUNDICIÓN	250		FECAL	1
ACOM. 1	-	ULP5515	-				
ACOM. 2							
ACOM. 3							
ALIVIO							
OBSERV. ARQUETA ENTRADA INCA, PROF. SOLERA 5,20							
							
 							

		SANEAMENDU SAREA USURBIL RED DE SANEAMIENTO HODI BILTZAILE NAGUSIA / INTERCEPTOR GENERAL					
Nº REG.: ULP5515 TAPA: Ø60 cm ARQUETA: Sup. Ø60/40 cm Inf. Ø120 cm Coordenadas (utm30 etrasa) X: 577008,23 Y: 4791025,499 Z: 11,79							
ENTRADAS, ACOMETIDAS Y SALIDAS							
ENTRADA	ORIGEN	DESTINO	MATERIAL	Ø (mm)	PROF (m)	CAUDAL	NUM.
SALIDA	ULP5516	-	FUNDICIÓN	250		FECAL	1
ACOM. 1	-	ULP5514	-				
ACOM. 2							
ACOM. 3							
ALIVIO							
OBSERV. ARQUETA SALIDA INCA, PROF. SOLERA 1,55							
							
 							

		SANEAMENDU SAREA USURBIL RED DE SANEAMIENTO HODI BILTZAILE NAGUSIA / INTERCEPTOR GENERAL					
Nº REG.: ULTE537 TAPA: 60 x 60 cm ARQUETA: Sup. 60 X 60 cm Inf. 60 X 60 cm Coordenadas (utm30 etrasa) X: 576952,229 Y: 4791080,544 Z: 12,69							
ENTRADAS, ACOMETIDAS Y SALIDAS							
ENTRADA	ORIGEN	DESTINO	MATERIAL	Ø (mm)	PROF (m)	CAUDAL	NUM.
SALIDA	ULTE538	-	-	-	0,65	FIBRA	1
ACOM. 1	-	ULTE536	-	-	0,65	FIBRA	2
ACOM. 2							
ACOM. 3							
ALIVIO							
OBSERV.							
							
 							

		SANEAMENDU SAREA USURBIL RED DE SANEAMIENTO HODI BILTZAILE NAGUSIA / INTERCEPTOR GENERAL					
Nº REG.: ULTE534 TAPA: 60 x 60 cm ARQUETA: Sup. 60 X 60 cm Inf. 60 X 60 cm Coordenadas (utm30 etrasa) X: 576982,086 Y: 4791041,595 Z: 11,41							
ENTRADAS, ACOMETIDAS Y SALIDAS							
ENTRADA	ORIGEN	DESTINO	MATERIAL	Ø (mm)	PROF (m)	CAUDAL	NUM.
SALIDA	ULTE535	-	-	-	0,9	FIBRA	1
ACOM. 1	-	ULTE533	-	-	0,9	FIBRA	2
ACOM. 2							
ACOM. 3							
ALIVIO							
OBSERV.							
							
 							

Figuras8. Información parcial de la aportada por Mancomunidad de Aguas del Añarbe de las instalaciones de bombeo y telemando

Se realizará refuerzo mediante losa de hormigón de aquella conducción que cruza la vía en el lado Este de la nueva estación.

SERVICIOS AFECTADOS DE BOMBEO (SAB)					
Identificación del servicio	Localización	Características del servicio	Titular del servicio	Solución adoptada	Presupuesto estimado (€)
SAB-1	Discurre por el lado izquierdo y cruza la vía	Bombeo de presión y línea subterránea de telemando	Aguas del Añarbe	Desvío de conducción de 70 m y refuerzo en cruce de vías de 12 m. Entronques de bombeo y comunicaciones	Ver presupuesto
SAB-2	Discurre por el lado izquierdo y cruza la vía	Bombeo de presión y línea subterránea de telemando	Aguas del Añarbe	Asistencia técnica a los trabajos	0,00

Tabla 4. Reposición Servicios Afectados de Bombeo (SAB)

4. INVENTARIO DE SERVICIOS AFECTADOS DEL AYUNTAMIENTO.

Las reposiciones de estos servicios no son objeto de descripción en este anejo, ya que su reposición corresponde al ayuntamiento y por ello se describen en el anejo nº 4: Reposición de Servicios Afectados de carácter municipal de este Proyecto de Ejecución.

- Abastecimiento.
- Saneamiento por gravedad de pluviales y fecales.
- Alumbrado público.

ANEXO I. AUTORIZACIÓN OTORGADA A NATURGAS CRUCE SUBTERRANEO PK 98/250

GAIA : GASAREN HODIAREN LURRAZPIKO GURUTZAKETA, ZUZENDURIKO ZULAKETA BITARTEZ (DEBA).

ASUNTO: CRUCES SUBTERRÁNEOS DE TUBERÍA DE GAS Y CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL (ATALLU - USURBIL).

P.K. : 98/250

Proyecto “Red de Media Presión B de Usurbil”

P.K. : 98/250

LINEA : BILBO - DONOSTIA

LINEA : BILBAO – SAN SEBASTIÁN

5. ESKATZAILEA : NATURGAS

7. PETICIONARIO : NATURGAS

6. Euskadiko Gas Baltzua, S.A.

Sociedad de Gas de Euskadi, S.A.

ERREF/ZENB.: 79-2002

N/REF. : 79-2002

TXOSTENA:

INFORME :

2001eko maiatzaren 14N dataturik (5433 zk.ko sarrera) EUSKO TRENBIDEAK / FERROCARRILES VASCOS, S.A., SOZIETATE PUBLIKOAREN (aurrerantzean *EuskoTren*) aurrean, gas tutueria, Bilbao-Donostia lineako 67/170 k.p.an, trenbide azpitik gurutzatzeko aurkezturiko eskaria ikusirik, zertarako eta “Debarako eta Mutrikurako gas sarea” delako proiektua burutzeko, Erakunde honek aldeko iritzia azaltzen du, baina uste du beharrezkoa izango dela Eskatzaileari uztailaren 30eko 16/87 zenbakiko Lurreko Garraioen Antolakuntzarako Legean azaltzen diren preskripzio orokorrak eta Eusko Jaurlaritzak otsailaren 27ko 41/2001 (IV. Titulua) Dekretu bidez onartutako Euskal Autonomia Erkidegoko Trenbide Sarearen Zatikako Lurralde Planean azaltzen diren zehaztapenak, baita gai honen inguruan indarrean dauden edo aurrerantzean indarrean egon daitezkeen xedapenak eta hurrengo preskripzio bereziak ezarri behar zaizkiola:

A la vista de la solicitud presentada a la SOCIEDAD PUBLICA EUSKO TRENBIDEAK / FERROCARRILES VASCOS, S.A., (en adelante *EuskoTren*) de fecha de entrada 17 de Julio de 2002 (nº entrada 6276), para la realización de cruces subterráneos con el ferrocarril de tubería de gas y de canalización de comunicaciones, mediante perforación horizontal (“topo”), en el PK 98/250 de la línea Bilbao - San Sebastián, a fin de distribuir gas natural en el Polígono Industrial Atallu en Usurbil así como cruzar **infraestructura de comunicaciones para Euskaltel, S.A.**, esta Entidad informa favorablemente, pero entiende procede se impongan al Peticionario las prescripciones generales de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Decreto del Gobierno Vasco 41/2001, de 27 de Febrero (Título VI), demás disposiciones vigentes sobre la materia o que puedan promulgarse con posterioridad y las particulares siguientes :

1.- Kokagunea eta ezaugarriak:

1.- Emplazamiento y características:

1.1.- Eskatzen den lanaren kokapena eta ezaugarriak, eskariarekin batera eta eskariaren parte gisa BOSLAN ingenierutzak 2001eko urtarrilean egindako proiektuan adierazten direnak izango dira. Hala ere, ezinbestekoa izango da ondorengo **aldaketa** egitea:

1.1.- La situación y características de la obra que se solicita, serán las expresadas en el proyecto de la ingeniería BOSLAN de Junio 2002, que acompaña a la solicitud presentado como parte de la misma, siempre y cuando se introduzca la siguiente **modificación:**

- Bilbao–Donostia lineako **98/250 k.p.**an trenbidearekiko gurutzaketa

- Cruce con el ferrocarril en el **PK 98/250** de la línea Bilbao – San Sebastián

Aurrerago egin nahi den edozein aldaketa egiteko **EuskoTren** -en baimena behar izango da,

Cualquier modificación que posteriormente se pretenda establecer, debe ser objeto de la

Eskatzaileak alde zurretik eskaria bideratu ondoren.

2.- Epeak:

2.1.- Baimen honek biltzen dituen lanak burutzeko epea, Trenbidearen Jabariari dagokionean, ez da **HOGITA LAU HILABETE** baino gehiagokoa izango, baimena jasotzen den egunetik aurrera, eta, epe hori igaro ondoren lanak amaitu gabe egongo balira, baimena baliagabeturik geratuko litzateke.

2.2.- Eskaturiko lanak hasi baino **HAMABOST (15) EGUN** lehenago, Eskatzaileak **EuskoTren**eri jakinaraziko dio, lanen buruketan bete beharko den segurtasun arautegiari eta lanek, tren zerbitzuan eta tren ustiapen normalean inolako atzerapenik eta kalterik sor ez ditzaten antolatzeke moduari buruzko informazioa jasotzeko.

Horretarako, **EuskoTrenen Bulego Teknikoa (Besteren Lanak)** izeneko Sailari, idatziz, ondorengo jakinarazi beharko zaio:

- Lanak noiz hasiko diren
- Trenbidetik 8 m baino gutxiagora burutuko diren lanen zerrenda.
- Lanak burutuko dituen kontratistaren izena baita lanen arduraduna ere

3.- Zuinketa:

3.1.- Obrari dagozkion zuinketa eta mugaketa burutu ahal izateko, haren buruketaren arduraduna ados jarri beharko da Trenbideko teknikariek, aurretik jakinaraziz.

4.- Burutzea:

4.1.- Eskatzaileak edo haren izenean aritzen denak, **EuskoTrenko Segurtasun Arautegia** derrigorrez bete beharko du baita Trenbideko teknikariek egiten dizkioten oharrak jarraitu ere, tren instalazioei eta ustiapenari dagokienean.

4.2.- Lanak **EuskoTren**ek Homologaturiko **Seguritate Piloto** bat etengabe aurrean egonik burutuko dira, gertueneko bidetik 3 m baino gutxiagora egiten badira, edota 8 m baino gutxiagora, makineria astuna erabiliz gero (garabiak, hondeamakinak, etabar.)

4.3.- Baimendutako lanen baten ondorioz Trenaren zirkulazioan edo ustiapenean nolabaiteko arriskurik sortu ahal izango balitz,

correspondiente autorización de **EuskoTren**, previa solicitud del Peticionario.

2.- Plazos

2.1.- El plazo de ejecución de las obras que comprende esta autorización, en la parte que afecta a la servidumbre del Ferrocarril, no podrá exceder de **VEINTICUATRO MESES** a contar de la fecha del recibo de la misma, y, si transcurrido dicho plazo no las hubiera terminado, quedará anulada dicha autorización.

2.2.- QUINCE (15) DIAS antes del comienzo de las obras solicitadas, el Peticionario avisará a **EuskoTren**, para informarse de la normativa de seguridad que deberá cumplir en la ejecución de los trabajos y organizar los mismos, de forma que no se interrumpa el servicio ferroviario ni sea afectada la normal explotación ferroviaria.

Para ello **comunicará por escrito con el Area de Oficina Técnica (Obras Ajenas) de EuskoTren**, indicando:

- Fecha de comienzo de obras
- Actividades que se vayan a desarrollar a una distancia inferior a 8 m de la vía.
- Contratista que vaya a ejecutar los trabajos y responsable de los mismos.

3.- Replanteo:

3.1.- Para efectuar el replanteo y deslinde correspondiente a la obra, el encargado de su ejecución deberá ponerse de acuerdo con el personal técnico del Ferrocarril, previo aviso.

4.- Ejecución:

4.1.- El Peticionario, o quien actúe en su nombre, queda obligado a cumplir la **Normativa de Seguridad de EuskoTren**, así como a obedecer cuantas indicaciones reciba del personal técnico del Ferrocarril, en lo que a las instalaciones y explotación ferroviaria se refiere.

4.2.- La ejecución de los trabajos requerirá la presencia permanente de un **Piloto de Seguridad Homologado por EuskoTren** siempre que se lleven a cabo a menos de 3 m del carril más próximo, o a menos de 8 m si se emplea maquinaria pesada (gruas, excavadoras, etc.).

4.3.- Si alguna operación derivada de las obras autorizadas pudiera llegar a ofrecer algún peligro para la circulación o explotación del Ferrocarril, deberá prevenir oportunamente al personal

EuskoTreneko langile eskudunei jakinarazi beharko litzaieke garaiz, behar diren neurriak hartu ahal izan daitezten. **EuskoTren**ek ofizioz ezarri ahal izango du neurri horiek hartzeko derrigortasuna.

4.4.- Ezein kasutan (lurren higiduragatik edo beste edozein arrazoigatik) ezin izango da Trenaren lurretara eraman ezta bertan utzi uraren ibilbidea, ezta lur horietatik datorren uraren ibilbideari oztopoak jarri ere.

4.5.- Lanak beharrezkoak diren sendotasuna eta irmotasuna izango ditu, trenen zirkulazioak sortzen dituen dardaren ondorioz akatsik gerta ez dadin eta gertatzeko arriskurik edo beldurrik egon ez dadin, eta Eskatzailea izango da eraikuntzaren segurtasunaren eta Trenak edo haren erabiltzaileek jaso ditzaketan kalteen arduradun bakarra.

4.6.- Lanak egiteko behar diren materialen metaketak ezin izango dira Trenaren lursailetik ZORTZI (8) METRO baino gutxiagora egin (kanpoko errailetik) eta sukoiak balira, HOGEITA BOST (25) METRO baino gutxiagora.

4.7.- Tutueria, bidearen lurberdinketaren luzeran, diametro handiagoko hodi baten barruan sartuko da. Horrela, egunen batean tutueria aldatu behar izanez gero, gunen horretan ez da lanik egin behar izango. **Tutueria, eskariarekin batera eta eskariaren zati gisa aurkezturiko Proiektuaren 2-NG-C-001 planoari jarraituz ipiniko da, hau da, errail-buruari begira, BI METRO (2,00 m) sakoneran, gutxienez.**

4.8.- Bidegurutzearen alde bietan eta Trenaren HERRI JABARI eremutik kanpo, matxura gertatuz gero egin behar diren konponketak egiteko aukera emango duten kutzeta-erregistratzaileak ezarriko dira.

4.9.- Lanak burutu bitartean, eta **EuskoTren**eko teknikarien iritziz, babeserako neurriak eskasak izateagatik, **EuskoTren**eko instalazioek eragina jasateko arriskua egonez gero, **lanak geldiaraziteko arrazoi nahikoa egongo litzateke, harik eta babeserako neurriei dagokienez, hutsuneak zuzendu arte.**

5.- Mantentze eta konpontze lanak:

5.1.- Baimendutako lanaren ondorioz Treneko ondasunetan edo instalazioetan kalteak edo matxurak gertatuko balira, Eskatzaileak berehala konpondu beharko lituzke. Treneko arduradunen iritziz premiak edota konponketaren berezitasunak horretara behartuko balu, Trenak konponduko

competente de **EuskoTren**, del momento en que vaya a realizarlas, a fin de que dicho personal disponga de las medidas de precaución adecuadas. La adopción de tales medidas de precaución, podrá ser impuesta de oficio por **EuskoTren**.

4.4.- En ningún caso, (por movimiento de tierras o por cualquier otra causa), se podrá desviar ni acumular sobre terrenos del Ferrocarril el curso normal de las aguas, ni dificultar el curso de las procedentes de dichos terrenos.

4.5.- La obra se construirá con la solidez necesaria, a fin de que no sufran ni sean de temer desperfectos por las trepidaciones que ocasione la circulación de los trenes, siendo el Peticionario el único responsable de la seguridad de la construcción y de los daños que pudieran ocurrir al Ferrocarril o sus usuarios.

4.6.- Los acopios de materiales para la obra no podrán emplazarse a menos de OCHO (8) METROS del Ferrocarril, (carril exterior) y si fueran inflamables, a menos de VEINTICINCO (25) METROS.

4.7.- La tubería y los tubos de comunicaciones, en toda la longitud que discurren por la explanación de la vía, irán alojados dentro de un tubo de mayor diámetro, de forma tal que no sea preciso efectuar obras en dicha zona para una posible sustitución de la misma. **Se situarán de acuerdo al plano 2-NG-C-001 del Proyecto que acompaña a la solicitud presentado como parte de la misma, esto es, a una profundidad mínima de DOS METROS (2,00 mts.) con respecto a la explanación del ferrocarril.**

4.8.- A ambas partes del cruzamiento y fuera de la zona de DOMINIO PUBLICO del Ferrocarril, se establecerán arquetas-registro que permitan, en caso de avería, las reparaciones que procedan.

4.9.- La posibilidad de que, a juicio de los técnicos de **EuskoTren** y derivado de unas medidas de protección insuficientes, las instalaciones de **EuskoTren** puedan resultar afectadas durante la realización de los trabajos, **será causa suficiente para la interrupción de los mismos en tanto en cuanto no se corrijan las deficiencias en las medidas de protección.**

5.- Conservación y reparación:

5.1.- Si como consecuencia de la obra autorizada se produjeran averías o desperfectos en las propiedades o instalaciones del Ferrocarril, deberán ser inmediatamente reparadas por el Peticionario, o por el Ferrocarril y a cargo de aquél

lituzke, Eskatzailearen kontura.

Eskatzaileak, lehenengo kasuan, konponketa egitera behartuta dago, eta, bigarren kasuan, **EuskoTren**ek luzatzen dion dagokion faktura ordaintzera.

5.2.- Baimenutako instalazioaren zainketa zein mantenimendua eskatzailearen edo honen betekizunen ordezkariaren kontura izango dira.

6.- Erantzukizunak:

6.1.- Egiten diren lanetatik **EuskoTren**ek ez du inolako zortasunik hartuko. Izan ere, Eskatzailea izango da lanak burutzen diren artean hauen mantentze eta segurtasun baldintzak bete daitezela arduraduna.

6.2.- EuskoTrenek ez du inolako erantzukizunik izango trenbidearen ohiko ustiapenaren ondorioz baimendutako instalazioan gerta litezkeen kalte edota matxuretan ezta trenean bertan gerta litezkeen ustekabeen edota ezinbestean gertatu litezkeen istripuetan ere.

7.- Instalazio eta/edo ustiapenaren gaineko eragina:

7.1.- Baimendutako lanen ondorioz, **EuskoTren**eko teknikarien iritziz, trenbidearen instalazioaren bat aldi baterako edo era iraunkorrean aldatu beharko balitz, hala egingo litzateke. Kasu horietan Eskatzailearen esku geratuko lirake aldaketen ondorioz sortutako gastu guztiak.

7.2.- EuskoTreneko instalazioetan burutu beharreko lanak, azken hiru urteotan, **EuskoTren**eko instalazioetan antzeko lanak egin dituzten enpresek bakarrik burutuko dituzte. Halaber, **EuskoTren**ek bere on eritzia eman behar izango du.

Bestalde, lanetan erabiliko diren materialek **EuskoTren**ek honidurarako dituen ezaugarri teknikoak bete beharko dituzte.

7.3.- Lanak burutu bitartean, **trenbide trafikoa eten behar izanez gero, garraiorako ordezkotza zerbitzua ezarriko da (EuskoTren**eko Merkataritza eta Logistika Zuzendaritzak erabakiko du edozer gertatu ere). Ordezkotza zerbitzuaren ondoriozko gastu guztiak, baliabide materialak zein giza baliabideak, bezeroei zuzendutako informazioa, diru-sarrera gutxitu, e.a., Eskatzailearen kontura izango dira.

7.4.-Baimendutako lanen ondorioz, trenbidearen

si a juicio del mismo lo requiriese la urgencia del caso o la especialidad de la reparación.

El Peticionario se obliga a efectuar dicha reparación en el primer caso, y en el segundo, a abonar los gastos suplidos a la presentación por parte de **EuskoTren** de la correspondiente factura.

5.2.- La conservación y mantenimiento de la instalación autorizada correrá de cuenta y cargo del Peticionario o quien le sustituya en sus obligaciones.

6.- Responsabilidades:

6.1.- De las obras que se realicen no podrá derivarse servidumbre alguna para **EuskoTren** siendo el Peticionario el responsable de su mantenimiento y condiciones de seguridad.

8. 6.2.- EuskoTren queda relevada de toda responsabilidad por los daños o averías que puedan producirse en la instalación que se autoriza, y sean consecuencia de la explotación regular del ferrocarril, o de accidentes que ocurran en el mismo y revistan el carácter de fortuitos, o sean causados por fuerza mayor.

7.- Afección a instalaciones y/o explotación

7.1.- Si como consecuencia de las obras autorizadas fuera necesario, a juicio de los técnicos de **EuskoTren**, modificar temporal o permanentemente cualquier instalación del ferrocarril por necesidades del mismo, se llevarán a cabo dichas modificaciones, siendo por cuenta del Peticionario todos los gastos que de ello se deriven.

7.2.- Los trabajos a realizar en instalaciones de **EuskoTren** serán ejecutados, en todo caso, por empresas que acrediten haber llevado a cabo trabajos similares en instalaciones de **EuskoTren** en los últimos 3 años, y cuenten con el visto bueno de los técnicos de **EuskoTren**.

Asimismo, los materiales empleados en dichos trabajos cumplirán las especificaciones técnicas de suministro de **EuskoTren**.

7.3.- Si la ejecución de las obras obligase a una **interrupción del tráfico ferroviario**, durante dicho período se establecería un **servicio alternativo de transporte** (a definir en último término por la Dirección Comercial y Logística de **EuskoTren**), corriendo todos los gastos que de él se derivasen, tales como medios materiales y humanos, información al cliente, merma de ingresos, etc. por cuenta y cargo del Peticionario.

instalazio edota ustiapenean eragindako kalteak eta kalte hauen eragina maila zehazteko **EuskoTrenek** edota bitarteko enpresek egindako edozein txosten, ikerketa edota balorazio Eskatzailearen kargu eta kontura izango litzateke.

7.5.- Baimen honek izaera ezeztakorra du, eta baimena jasotzen duenak, Trenaren beharren ondorioz hala egin behar den guztietan, hoderia jasotzeko edo aldatzeko beharra izango du. Lan horiek eragindako gastu guztiak eskatzailearen kontura izango dira.

8.- Zerbitzuaren hasiera:

8.1.- Baimena jaso duten lanak amaitu ondoren, Eskatzaileak amaieraren berri emango dio **EuskoTren**eri, lanak direla eta jarri diren seinaleak eta zainketak kendu ahal izateko.

8.2.- Aldi berean, Eskatzaileak EuskoTreneri burututako benetako lanaren azken plano eman beharko dio, eskariarekin batera aurkezturiko Proiektuaren planoetan edozelako aldaketarik gertatu izan balitz.

9.- Debekuak:

9.1.- Baimen hau jasotzen duen instalazioa, baimena ematen den helbururako bakarrik bideratuko da, eta Eskatzaileak bakarrik erabili ahal izango du. Eskatzaileak ezin izango dio erabilera beste inori eman, dohainik bada ere.

10.- Administratiboak:

10.1.- Eskatzailearen kontura izango dira baimen honen ondorioz sor daitezkeen gastu guztiak, zuzenak edo zeharkakoak, eta baita treneko langileek lan hauek direla eta egin behar dituzten joan-etorrien ondorioz sorturikoak ere. Horretarako, Eskatzaileak, edo, bera ezean lanaren adjudikazioa duen Kontratatista, **SEI MILA (6.000) EURO PEZETA fidantza jarri** beharko du **EuskoTren**eko kutxan, lanei ekin aurretik. Lanak amaitzen direnean fidantzaren likidazioa burutuko da.

11.- Salbuespenak:

11.1.- Baimen hau gainontzekoei kalterik sortu gabe ematen da, jabetza eskubidea kaltetu gabe eta indarrean dauden edo aurrerantzean indarrean egon daitezkeen xedapenei eutsiz, eta baldintzok ez dute inolako menpekotasunik gai honen gainean beste erakunde batek eman ditzakeen baldintzekin.

12.- Betebeharra:

7.4.- La realización de informes, estudios o valoraciones, por parte de **EuskoTren** o de terceras empresas, que fueran necesarios para establecer la existencia de daños o el grado de afección a las instalaciones o explotación del ferrocarril por causas derivadas de la ejecución de las obras autorizadas, correrán por cuenta y cargo del Peticionario.

7.5.- Esta autorización se otorga con carácter revocable, quedando obligado el titular de la misma, siempre que por necesidades del Ferrocarril así se le ordenara, a levantar o a modificar la conducción, siendo todos los gastos que ello ocasione, de su exclusiva cuenta y cargo.

8.- Puesta en servicio:

8.1.- Una vez finalizadas las obras autorizadas, el Peticionario comunicará a **EuskoTren**, la terminación de las mismas, al objeto de retirar las señales y vigilancias colocadas al efecto.

8.2.- Asimismo, el Peticionario entregará a EuskoTren plano final de obra realmente ejecutada, si hubiera modificaciones con respecto a los planos de Proyecto aportados con la solicitud.

9.- Prohibiciones:

9.1.- La instalación objeto de la presente autorización se destinará tan sólo al fin para el que se otorga, y será de uso exclusivo del Peticionario, el cual no podrá cederla ni aún gratuitamente.

10.- Administrativas:

10.1.- Serán de cuenta del Peticionario todos los gastos, directos o indirectos, que se originen como consecuencia de la presente autorización, como asimismo los originados por desplazamiento del personal ferroviario con motivo de estas obras. A tal fin, el Peticionario, o en su defecto el Contratista adjudicatario de la obra, **formalizará una fianza de SEIS MIL (6.000) EUROS**, en la Caja de **EuskoTren**, antes de dar comienzo a las obras, la cual se liquidará al término de las mismas.

11.- Salvedades:

11.1.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse, y sus condiciones son independientes de las que pudieran imponerse, sobre la materia, por otros organismos competentes.

12.1.- Baimen hau indarririk gabe gera daiteke berarekin batera ezartzen den baldintzaren bat betetzen ez bada.

12.2.- Eskatzaileak, baimena zein lanak burutzeko baimendutako planoak **EuskoTren**eko langileei erakutsi beharko dizkie, hala eskatuz gero. Honek, agindu hauek bere osotasunean edo zati batean betetzen diren egiaztatzeko balioko du.

12.3.- Baimen hau ez da eraginkorra izango, fidantzari buruzko eta egon daitezkeen gainerako gastuen baldintza ekonomikoak betetzen ez diren arte. Baldintza ekonomiko horiek **EuskoTren**-ko kutxan erregularizatu beharko dira, eskaturiko lanak hasi aurretik.

Begirunez,

Bilbao, 2002ko ekainaren 7a

12.- Cumplimiento:

12.1.- Esta autorización podrá ser anulada por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que se otorga.

12.2.- La autorización y planos debidamente autorizados de las obras, deberán ser presentados por el Peticionario siempre que se lo reclame personal de **EuskoTren**, para comprobar si se cumplen, en todo o en parte, estas prescripciones.

12.3.- Esta autorización no será efectiva en tanto no se cumpla, en todos sus términos, el condicionado económico relativo a fianza u otros gastos que pudieran corresponder y que deberán ser objeto de regularización en caja de **EuskoTren**, previamente a la iniciación de las actuaciones solicitadas.

Atentamente,

Bilbao, a 9 de Diciembre de 2002

Izpta./Fdo. JOSÉ MIGUEL MÚGICA PERAL

ZUZENDARI NAGUSIA/ DIRECTOR GENERAL

Eranskina : Eskariko idazkia
Proiektuaren separata

Anexo : Escrito solicitud
Separata del proyecto

JOSE MARÍA OLAZAGIRRE JAUN TXIT ARGIA – GARRAIO AZPIEGITURAREN

ZUZENDARIA

ILMO SR. D. JOSE MARÍA OLAZAGIRRE- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

EUSKO JAURLARITZA / GOBIERNO VASCO (GASTEIZ-VITORIA)